

Industria y Comercio





Ayudas al sector artesano

Con objeto de fomentar la financiación de actividades o proyectos de empresas artesanas.

Normativa

Decreto 248/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre ayudas destinadas para actividades o proyectos encuadrados en el sector artesano.

Orden de convocatoria anual de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias.

Destinatarios

Los titulares de empresas artesanas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón cuya actividad esté incluida en el Repertorio de Oficios Artesanos (Orden de 24 de enero de 2001, excepto el subsector 12 (Servicios y Bienes de Consumo) y el subsector 14 (Artesanía Alimentaria)).

Características

Se financian las siguientes actuaciones:

- Inversiones en activos fijos: obras de acondicionamiento del local de producción, almacén o local comercial, maquinaria, utillaje y equipamiento en general, medios informáticos e introducción de nuevas tecnologías.
- Diseño y edición de catálogos de producto, así como gastos de promoción y publicidad.
- Participación en ferias profesionales del correspondiente sector de actividad o relacionadas con el mismo.
- Nuevos profesionales artesanos dados de alta en Seguridad Social en el año correspondiente a la convocatoria. Solo será subvencionable el período comprendido en la presente Orden de convocatoria.

La ayuda es a fondo perdido de hasta el 30% de la inversión, y un máximo de 100.000 euros recibidos en un período de tres años. En el caso de los nuevos artesanos se podrá también subvencionar la cantidad de 100 euros como máximo (por cada mes de actividad artesana en el período comprendido en la Orden de convocatoria).

Documentación y lugar de presentación

Las solicitudes se presentan según modelo de la Orden de convocatoria, en Registro General o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contacto

Servicio de Ferias y Artesanía. Dpto. de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno de Aragón.

ZARAGOZA

Paseo M^o Agustín, 36

Tel.: 976 715363

50004-ZARAGOZA

y en las Secciones de Comercio y Artesanía de los Servicios Provinciales del Dpto. de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, Teruel y Zaragoza.



Ayudas al comercio

Fomentar la adecuación del comercio ya establecido, o para la apertura de nuevos establecimientos en municipios de menos de 2.000 habitantes, traslados dentro del mismo municipio, o traspasos por relevo generacional.



Normativa

Decreto 112/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.

Orden de 22 de octubre de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2004, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias.



Destinatarios

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) comerciales minoristas, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, bien sean personas físicas o jurídicas, excluidas las que pertenecen a grandes empresas de distribución.



Características

Entre las prioridades para la concesión de las ayudas se contempla el relevo generacional y las empresas que contraten empleo femenino o que vaya contra la exclusión social en general.

Se financian las siguientes inversiones de inmovilizado material:

- Obras de renovación, ampliación o acondicionamiento de locales comerciales en municipios de menos de 15.000 habitantes, o en mercados y galerías de alimentación.
- Inversiones en iluminación, decoración, pintura, escaparates, fachadas, o eliminación de barreras arquitectónicas.
- Adquisición de equipamientos.
- Las inversiones en nuevas tecnologías, equipos y aplicaciones informáticas, terminales punto de venta (TPV), o desarrollo del comercio electrónico.
- Planes de empresa.

La ayuda es a fondo perdido de hasta el 30% de la inversión, y un máximo de 100.000 euros recibidos en un periodo de tres años.



Documentación y lugar de presentación

Las solicitudes se presentan según modelo que aparece en la Orden de convocatoria. Presentación en el Registro General o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contacto

Servicio de Ordenación y Promoción Comercial. Dpto. de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno de Aragón.

ZARAGOZA. Paseo M^a Agustín, 36 . Tel.: 976 715363. 50004-ZARAGOZA

y en las Secciones de Comercio y Artesanía de los Servicios Provinciales del Dpto. de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, Teruel y Zaragoza.



Ayudas para el fomento industrial

Con el objeto de ayudar al fomento industrial.



Normativa

Decreto 52/2000 de 14 de marzo. Convocatorias anuales de estas ayudas.



Destinatarios

Los beneficiarios de estas ayudas son pymes industriales y de servicios conexos a la industria, incluyendo como tales las actividades relacionadas con la logística.



Características

Está prevista la realización de dos convocatorias diferentes:

Ayudas a inversiones de menor cuantía y proyectos de mejora productiva, entre las que se encuadran las siguientes líneas de actuación:

- Programa de promoción de la productividad industrial.
- Programa de fomento del diseño industrial.
- Programa de Calidad industrial.
- Programa de incentivos a las inversiones de menor cuantía.

Ayudas a las empresas industriales para proyectos de innovación competitiva, fomento de la actividad industrial y desarrollo de actuaciones singulares. Se considerarán proyectos de inversión:

- Ampliación y/o modernización de empresas e Implantación de nuevas actividades industriales.
- Proyectos de creación de empresas realizados por colectivos empresariales específicos tales como: La constitución de Cooperativas y Sociedades Laborales industriales, La creación de nuevas empresas industriales por parte de jóvenes emprendedores, La creación de nuevas empresas industriales o ampliación de las existentes por parte de mujeres empresarias.
- Proyectos de adaptación de las infraestructuras existentes para el fomento de la igualdad laboral.



Documentación y lugar de presentación

Documentación según convocatoria.

Presentación en Registro General de la Diputación General de Aragón y cualquiera de las forma previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.



Contacto

Dpto. de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno de Aragón.

Servicio de Apoyo a la Pyme

Tel.: 976 714716



Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas

Con el objeto de incentivar la renovación de las instalaciones de las viviendas.

Normativa

Decreto 117/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un plan de ayudas para la revisión y renovación de instalaciones eléctricas en mal estado en edificios de más de 25 años de antigüedad.

Orden de convocatorias anuales.

Destinatarios

Personas físicas.

Características

Destinadas a propietarios o arrendatarios, para la renovación de la primera vivienda (domicilio habitual). Se subvenciona el 50% de la inversión con un tope máximo de 500 euros.

Priorización en función de la renta familiar.

El alcance de esta ayuda no incluye a la instalación de la comunidad de propietarios.

Documentación y lugar de presentación

Para la solicitud

- Impreso publicado en la convocatoria.
- Justificación de la propiedad o contrato de alquiler con la conformidad del propietario.
- DNI.
- Presupuesto de la reforma a realizar.

Para la justificación

- Factura y justificante de pago.
- Boletín de la instalación.

Presentación Registro General de la Diputación General de Aragón y cualquiera de las forma previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Contacto

Servicio de Metrología, Seguridad y Calidad Industrial. Dpto. de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno de Aragón.

Tel.: 976 715562